



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García
Gómez.**

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen

**Nombre del trabajo: Súper nota
Materia: Sociedades Mercantiles**

Grado: 4°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 14 de septiembre de 2020.

S C E A E M R A T L S B I D D S E C N I E

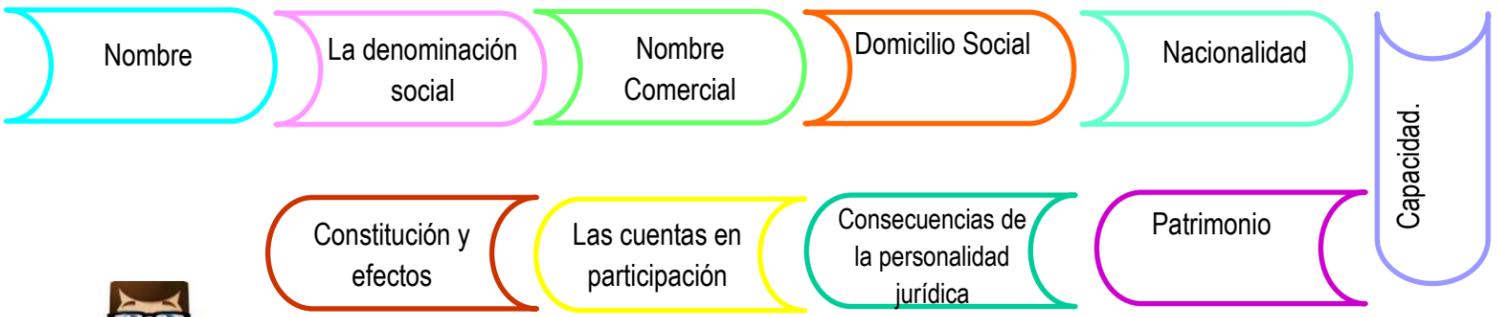
Unidad 2

La personalidad jurídica

Se convierte así en un mecanismo de imputación de derechos y obligaciones.

Los artículos 1, 2, 3, 4 y demás artículos de la ley general de sociedades mercantiles, reconoce personalidad jurídica a la sociedad mercantil, ya que esta se constituye en una persona jurídica con capacidad para realizar su objeto

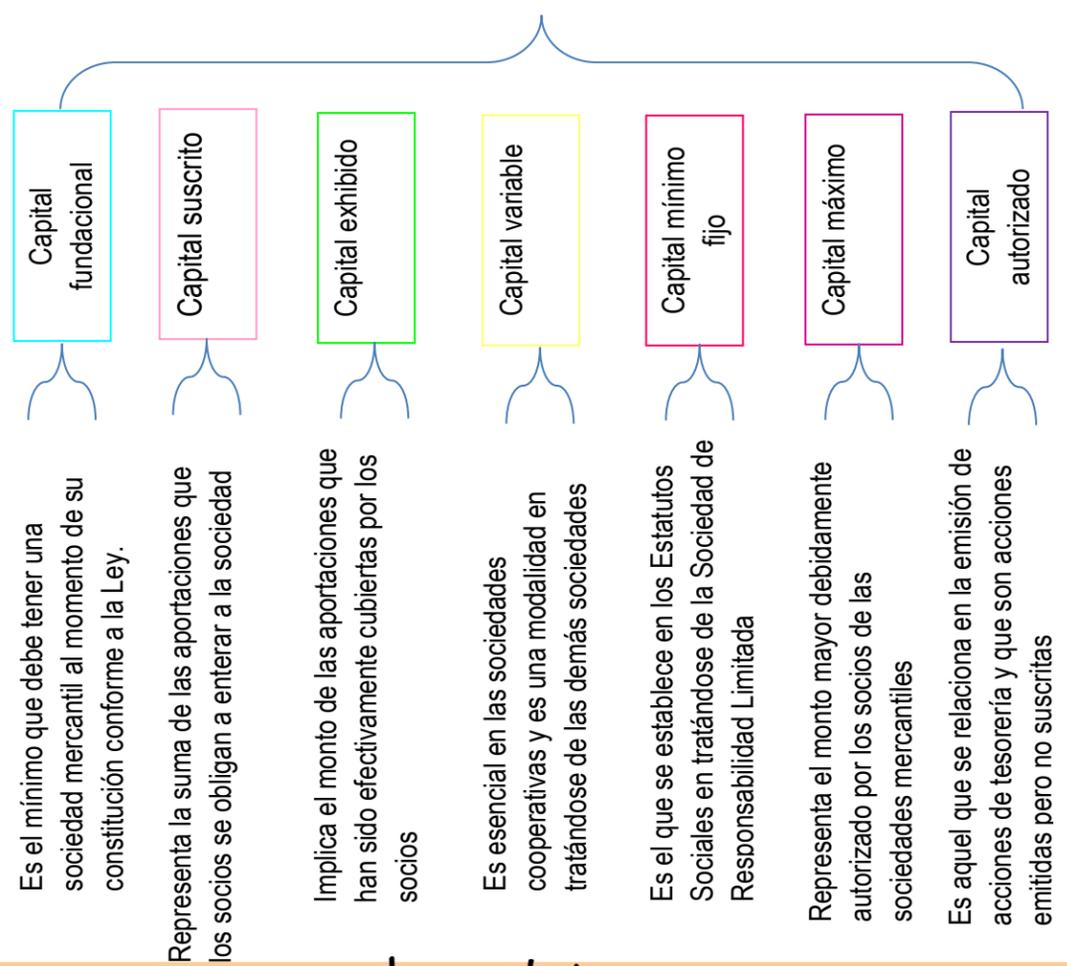
Los atributos de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles son:



Patrimonio Social y Capital Social

El patrimonio social	Es el conjunto de todos los bienes, derechos u obligaciones de una persona física o jurídica, como por ejemplo una empresa.
Patrimonio Activo	Se refiere a los bienes y derechos de una sociedad y que puede ser aportado al momento de la constitución de la sociedad mercantil
Patrimonio Pasivo	está constituido por las obligaciones de la misma y estas se pueden adquirir desde el momento de la creación de la sociedad mercantil
Componentes del patrimonio social	1. Capital social; 2. Superávit de capital; 3. Reservas; 4. Revalorización del patrimonio; 6. Resultados del ejercicio; 7. Resultados de ejercicios anteriores; 8. Valorizaciones
Importancia del patrimonio social	Es muy importante para las personas o empresas que desean contratar con ella.

El capital social se divide en:



Aumento y reducción del capital social

Aumento de capital

Puede ser nominal o real el primero es cuando cambia el valor nominal de las acciones y el segundo con un incremento del patrimonio social.



Reducción de capital

Se puede realizar por la disminución del valor nominal de las acciones por la pérdida de capital social por medio de la cual una asamblea decreta la reducción de capital social y se absorbe la pérdida



Las aportaciones

Para que sean aportables, se requiere que sean física y jurídicamente posibles.

Aportaciones de bienes

- Aportaciones de numerario
- Aportaciones de no numerario o de especie

Las Reservas

Las reservas son fondos que la sociedad obtiene y no se reparten entre los socios sino que se acumulan en su patrimonio, reservándose su utilización a determinados fines.



Nombre de las Sociedades

Sociedad en nombre Colectivo

Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales



La responsabilidad "subsidiaria" significa que para exigir responsabilidad a los socios en lo individual, se deberá haberle exigido antes a la personal moral

La responsabilidad "ilimitada" significa que los socios responden con todos sus bienes personales del pago de las deudas y el cumplimiento de las obligaciones sociales.

Sociedad en Comandita Simple

Es la que existe bajo una razón social, y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones



Sociedad de Responsabilidad

Es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la Ley.



Del reparto de Utilidades.

En el reparto de utilidades o pérdidas se observarán, salvo pacto en contrario, las reglas siguientes:

I.- La distribución de utilidades o pérdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus participaciones de capital.

II.- Al aporte industrial corresponderá la mitad de las ganancias cualquiera que fuere el número de aportantes; y si fueren varios, esa mitad se dividirá entre ellos por iguales partes.

III.- El socio o socios industriales no soportarán las pérdidas.

